

Boletin Oficial

DEL

Obispado de Osma.

Año LXII. 31 DE DICIEMBRE DE 1921. Núm. XXIII.

SUMARIO; Acción de gracias.—La Santa Bula.— S. C. de disciplina Sacramentorum; Irregularidad ex defectu corporis.— Administración de Cruzada: Aviso.—Colecta en favor de los niños de Europa Central.—Nueva Epacta: Anuncio.—Variedades: Estudio quimico de las ceras litúrgícas Continuación.—Indice General

ACCION DE GRACIAS.

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, sumamente agradecido a las afectuosas y reverentes felicitaciones recibidas en las pasadas fiestas de Navidad, y no pudiendo, cual sería su deseo, contestar particularmente a cada una de ellas, se complace en hacer público desde estas páginas el testimonio de su gratitud, especialmente por los ofrecimientos de oraciones en ellas contenidas, y pide al Divino dispensador de toda gracia las derrame abundantísimas sobre cuantos han tenido la bondad de felicitarle.

ENRIQUE, POR LA DIVINA MISERICORDIA.

Del título de San Pedro in Montorio de la santa Romana Iglesia Presbitero Cardenal ALMARAZ Y SANTOS, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellán mayor de su Majestad, Caballero del gran collar y gran Cruz de la Orden de Carlos III, Capellán maestrante de la real Maestranza de Sevilla, Socio correspondiente de la Real Academia de la Historia, Senador del reino, Comisario General Apostólico de la Bula de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M. C., etc. etc.

A VOS, NUESTRO HERMANO EN CRISTO PADRE,

Iltmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Osma.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jésucristo.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera domínica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de

Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, cinco pesetas. Por la común de vivos o Sumario general, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el Sumario de Difuntos, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el Sumario de Oratorios privados, cuatro pesetas. Por el Sumario de Composición, una peseta. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, diez pesetas. Por el de segunda clase, cuatro pesetas. Por el de tercera clase, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el de indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, cinco pesetas.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

> † Enrique, Cardenal Almaraz, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.

Por mandado de su Emcia. Rvma,

EL COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA

Dr. Narciso de Esténaga,

Deán-Secretario.



SACRA CONGREGATIO DE DISCIPLINA SACRAMENTORUM

DIOECESIS L.

IRREGULARITATIS EX DEFECTU CORPORIS

1 iulii 1918

Ordinarius L" datis ad hanc Sacram Congregationem de disciplina Sacramentorum litteris, die 22 mensis octobris, anni 1917, ab eadem gratiam dispensationis expetiit ab impedimento irregularitatis ex defectu corporis pro clerico suae dioecesis A. F., qui, ob vulnus in bello acceptum, integrae manus dexterae cum arteriis (de la main droite et du poignet droit) rescissionem pati coactus fuerat, ut exinde ad sacros Ordines

promoveri posset.

Rmus. Ordinarius his rationibus instanter porrectas preces communire sategit: 1) Agitur in casu de iuvene ingenii animique dotibus praestanti, qui antequam immanis belli incendium oriretur, iam ecclesiasticis incumbere coeperat studiis, vocationisque ad sacerdotium ineundum perspicua ostenderat signa.-1) Ad arma vocatus, toto tempore quo stipendia facere coactus fuit, nullam praebuit reprenhensionis ansam, immo multa exstitit laude dignus. Vulnere in bello accepto, maxime perdoluit quod ei impedimentum obiiceretur, quo minus sua optata recipiendi sacerdotium explerentur.-3) In dioecesi valde sacerdotibus opus est, propterea quod plurimi in bello morti occubuere. -4) Cum modo scientia, quam orthopaedicam vocant, multum profecerit, ac plurima excogitaverit inventa, mutilus iuvenis arte quaesita manu uti poterit, cuius ope quae ad sacra exercenda pertinent prorsus sibi as erit peragere.

Verum, cum ageretur de dispensatione impertien-

da ab irregularitate maximi quidem momenti ac de promovondo ad sacros Ordines, pro quo nallum simi le exemplum superioribus temporibus exstare videretur a sacris Congregationibus relatum, quae ante Pianam Constitutionem Sapienti consilio de huiusmodi dispensationibus iudicabant, accuratissime de casu exposito disceptatum fuit in plenario huius Sacrae Congregationis conventu ab EE. ac RR. PP. Cardnialibus, mense novembri anni 1917. Atque in primis opportunum visum est a Suprema S. Officii Congregatione exquirere «num in casu praedicto, ob rescissionem inte-«grae manus dexterae, aliquod impedimentum habeactur a quo dispensari nequeat ratione collationis sacraementi Ordinis. Et huic quaestioni in Congregatione Generali EE. et RR. Patrum in rebus fidei Inquisitornm Generalium feria Iv die 24 die 14 ianuarii 1918 r esponsum fuit: negative.

Exinde haec Sacra Congregatio de Sacramentis ita eidem Rmo. Ordin trio L. rescripsit: «Orator sibi manum affabre arte elaboratam comparet, ac medici testimonium exhibeat, qui referat quae ipse eadem arti«ficiosa manu peragere valeat. Experimentis item co«ram caeremoniarum magistro accuratissime subiicia«tur, huiusque scripta attestatione praehabita, iterum

« hanc Sacram Congregationem adeat.»

Itaque idem Rmus. Ordinarius huic Sacrae Congregationi documenta mittere curavit, ex quibus patuit oratorem manum exquisitissima arte confectam sibi aptasse, eiusque ope, eodem fatente medico, ipsum ritus, qui pro litanda Missa requiruntur, bene explere posse. Caeremoniarum pariter magister, solertissime experimento habito, plane declaravit enunciatum oratorem manu arte elaborata calicem, pixidem, atque ostensorium valide apprehendere posse, firmiter tenere ac deferre. Addit insuper ipsum, eadem artificiosa manu utentem atque laeva, calicem posse abstergere, aperire ostensorium et claudere, atque in ipsum sa-

cram Hostiam collocare. Nec omittit dilaudatus caeremoniarum magister hace omnia eumdem oratorem experite, magisque a dies quotidiano accedente usu, securius expleturum.

Hisce omnibus Sanctissimo Domino Nostro Benedicto Papae XV, relatis in audientia ab Emo. Card. Pracfecto habita die 1 iulii anni 1918, Sanctitas Sua, cunctis attentis, Rmo. Ordinario L, demandare dignata est, ut pro suo prudenti arbitrio et conscientia gratiam impertiatur ad effectum de quo in precibus, dummodo absit quodcumque irreverentiae periculum erga SS. Eucharistiam, nulla habeatur fidelium admiratio, et alia serventur de iure servanda.

† A. Capotosti, Ep. Thermen., Secretarius.

Administración de Cruzada

Los Señores Curas encargados de Parroquias pueden recoger las Bulas y Sumarios para el año 1922 en los Centros respectivos a donde han sido enviados ya por esta Administración.

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Prelado se ruega encarecidamente el exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en el Boletin núm. XXIV del 30 de Diciembre de 1920, disposiciones que permanecen en todo su vigor.

Burgo de Osma 31 de Diciembre de 1921.

PRIMITIVO SANZ.

Admor. de Cruzada.

-430 -SUSCRIPCIÓN

en favor de los Niños de Europa Central

	Ptas.	Cts.
Ilmo. y Rvdmo. Prelado	250	
Ilmo. Sr. Deán, D. Juan Gómez.	10	16
M. I. Sr. Arcipreste. D. Manuel de Armijo	5	
* * Arcediano, D. Eloy Marañón.	5	
» » » Chantre, D. Sinforiano de la Cantol	la 5	
» » » Maestrescuela, D. Manuel Requejo.		
* * D. Pedro Lucas Delso, Canónigo	5	
» » » Manuel Gutiérrez, idem	5	
» · » Pedro del Pozo. idem.	5	
» » » Silverio Velasco, Penitenciario	5	
» » » Ildefonso Alvarez, Lectoral	5	
» » » José M.ª Múgica, Canónigo	5	
» » » Jaime Gutiérrez, idem.	5	
» » » José M.ª Sertucha, idem.	5	
* * * Timoteo Rojo, Magistral	5	
D. Cayo Lozano, Beneficiado.	2	
Angel Loza, idem.	2	
· Clemente Núñez, idem.	2	
» Jesús Corredor, idem.	2	
» Juan-Cruz Ibarguchi, idem.	2	
· Teódulo Gil, idem.	2	
» Bonifacio Aguilera, idem.	2	
» Pedro González, idem.	2	· /
 José Vera, idem. 	2	
» Zacarias Múgica, Presbítero.	15	
Angel F. de Viana, Presbitero Capellán o	lel	
Ilmo. Prelado.	5	
« Bartolomé Marina.	2	
Un donativo forzoso	43	55
César Sanz, niño soriano	25	40
Párroco y fieles de Talveila	6	
(Continuara)	1 4 7 1	#) //- ·

(Continuará)

NUEVA EPACTA

Se anuncia a los Sres. Párrocos, encargados de parroquia y demás Sacerdotes de la Diócesis, que tienen a su disposición las Epactas para el próximo año, en el domicilio de sus respectivos Arciprestes, debiendo abonar su importe a razón de 1.15 ptas. por las encuadernadas en rústica y 1.50 ptas. por las en tela.

SECCION CANONICO-LITURGICA LAS CERAS LITURGICAS

ESTUDIO QUIMICO

POR EL

P. EDUARDO VITORIA, S. J.

Director del Instituto Quimico de Sarriá (Barcelona)

PRIMEPA PARTE Estudio general de las ceras litúrgicas

II—La Liturgia

El empleo de la cera de abejas para la confección de los cirios que han de arder en las ceremonias religiosas, particularmente en el Santo Sacrificio de la Misa y durante la Exposición, privada o solemne, del Santísimo Sacramento, data de tiempos antiquísimos (1). Severas ordenaciones emanadas de la Sagrada Congregación de Ritos (16 ep. 1843—7 sep. 1850) mandaron el uso de cirios de cera de abejas para que ardiesen durante la Santa Misa: el cirio pascual símbolo de Jesucristo Resucitado, que con tantas y tan devotas ceremonias se bendice antes de la Misa del Sábado Santo, debe ser de cera de

⁽¹⁾ Sobre la historia y la tradición respecto al uso de las candelas puede verse un estudio en «Ephemerides Liturgicae», Vol. 31 año 1912, pág. 31 y siguientes. Prescinde de la cuestión, sobre la clase de cera, de que aqui tratamos.

abejas (1) y lo mismo está prescrito acerca del cirio que se introduce en la Pila bautismal, cuan lo se bendice su agua en los oficios del citado Sábado Santo. La Santa Madre la Iglesia en las devotísimas ceremonias de dicho día, dedica al Eterno Padre con oblación solemne entre las nubes de aromático incienso el Cirio bendito, obra de las abejas cel cual exclama, aunque esté dividido en partes, no ha sentido aún los perjuicios de la luz... Se alimenta, en efecto, de las ceras fundidas que la madre abeja extrajo de su seno para sostenimiento de ésta lámpara preciosa». Y al bendecir el agua bautismal, introduce el sacerdote por tres veces el cirio, acompañando a esta ceremonia aquellas imponentes palabras: «Descienda la virtud del Espiritu Santo en esta plenitud de fuente y fecunde toda la masa de esta agua con la potestad de regenerar.

Poco a poco, debido a causas muy diversas, unas fundadas otras imaginadas, y ayudando no poco, como en todas los cosas humanas, el insaciable mercantilismo, se fueron mezclando materias extrañas a las ceras litúrgicas, llegándose hasta límites muy lejanos, que constituian un verdadero abuso, tanto más reprensible cuanto que en las ceremonias de la Iglesia no son los particulares los que tienen derecho a las innovaciones, sino sólo la Sagrada Congregación de Ritos donde reside la potestad de recibir las consultas de los fieles y resolver, tras madura deliberación, lo que juzgue más oportuno en la liturgia

eclesiástica.

⁽¹⁾ Es tan severa la prescripción de la Sagrada Congregación Romana sobre la materia de este cirio (y la misma debe extenderse a los otros dos casos sus compañeros), que entre las consultas dirigidas desde Fspaña hay una (que lleva el núm. VIII, en «Ephemerides Liturgicae», vol. 34, año 1920, pág 271) sobre este punto, cuya respuesta fué la siguiente: "El cirio pascual se ha de confeccionar con cera de abejas, y según el decreto 4147 de la S. C. R. basta que su máxima parte sea de dicha cera de abejas... El estado económico pobre de las Iglesias no permite excusa en tal precepto... Si, pues, la solemnidad del Sábado Santo no se puede ejecutar según las prescripciones litúrgicas omítase: y si no puede omitirse, búsquese un cirio pascual de menor peso y coste, para que se atienda a la vez a la economia y al precepto eclesiástico"

Que, andando los tiempos, y aumentando extraordinariamente los templos y solemnidades religiosas, habrían de presentarse dificultades para proveerse de cera pura de abejas to dos los consumidores, es cosa que podría presumirse. Que el cirio de cera sola de abejas arde con llama algo fuliginosa y por tanto molesta para los Ministros del Sagrado Altar, puede también concederse. Que la mezcla de la cera de abejas con otras de procedencia animal o vegetal y aun con cuerpos grasos abarata el coste de los cirios y facilita y perfecciona su fabricación, parece cosa averiguada, por más que no faltan personas inteligentes en el ramo de cereria que sostienen «que con la cera absolutamente pura se pueden elaborar velas incomparablemente más perfectas que con mezcla de cualquier otra substancia».

El hecho es que en las obras y revistas de liturgia se ha venido sosteniendo la licitud del empleo de cirios confeccionados con mezclas de cera de abejas y otras materias extrañas.

En el tomo XV de las Ephemerides liturgicae, año 1901, pág. 379 a 389 hay un voto o sufragio del Consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, Calcedonio, Mancini P. C. M. y Secretario de la Comisión Litúrgica. (Super cera in Sacra Liturgia-Suffragium) en que propone la duda: «¿Los cirios que se ponen en los candeleros de los altares para el culto deben ser de cera de abejas pura o bien pueden ser de otra materia al menos mexclada con cera de abejas?»

Después de hacer notar que la Iglesia desde sus principios, o al menos desde tiempos remotísimos, empleó la cera de abejas, (nunque no consta ciertamente que no le mezclasen grasa o sebo), aduciendo para ello autoridades de SS. PP., recuerda que la mente de Nuestra Santa Madre, siempre fué que se continuara con el mismo uso, como se deduce del modo de hablar de los Misales y Ceremoniales y de diferentes resoluciones dadas a consultas que se le digieron sobre el uso de velas de sola estearina o sebo, prohibiendo su templeo sobre el alfar para el culto.

(Continuará)

Indice General. ANO DE 1921

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

Enciclica de S. S. Benedicto XV acerca del VII Centena-	١
rio de V. O. T. Franciscana.	113
Alocución de S. S. el Papa Benedicto XV a los Predica- dores Cuaresmales de Roma	1 27
그리고 있다. 그리고 그리고 그는 그는 그리고 그리고 그리고 그리고 그리고 그리고 있다. 그리고 있는 것은 사람들이 되었다. 그리고 있는 것이 없는 것이 없는 것이 없었다. 그리고 있다면 없었다.	137
Encíclica sobre el VII Centenario de Sto. Domingo de	224
Guzmán	234
Bendición de Su Santidad	249
Breve de S. S. Benedicto XV sobre la Unión Apostólica	250
Bendición Apostólica	372
Telegrama augusto	404
CURIA ROMANA	
Sagradas Congregaciones Romanas	11/1
Resoluciones de la Comisión Pontificia para la interpreta-	
ción de l Código	105
Congregación de Ritos: Festividad de la V. Sma., Media-	
nera de todas las gracias	128
sobre la invocación; «Bendito sea S. José Es-	
poso de la V. Sma.»	151
Congregación de Disciplina Sacramentorum: Sobre la	
comprobación de la libertad de estado y denuncia	
del matrimonio contraído 347,	415
Sagrada Penitenciaria: sobre faculad de absolver de reser-	
vados según el tenor de la Bula de Cruzada	379
S. Congregación de Ritos: Instructio pro Sacerdote Cae-	
cutienti	380
Acerca del canto del Benedictus en la misa	384
S. C. de disciplina Sacramentorum; Irregularidad ex de-	
fectu corporis	427
100th Colporation	

- 435 -GOBIERNO DE LA DIÓCESIS

Documentos del	Ilmo. y	Rvdmo.	Prelado.
DOOMING			The second second second

ľ		- I -
(Circulares: A los Sres Arciprestes	4
	A los Rydos. Párrocos	~ 7
1	Exhortación Pastoral con ocasión de las misiones en e	1
	Burgo	17
-	Circular sobre Altar Privilegiado	8
0	sobre Cofradias y aclaración a la misma	888
1	Pastoral sobre el Cumplimiento Pascual	49
A PARTY	sobre el tiempo de Adviento	388
	Circular sobre la Santa Cuaresma	74
	sobre cumplimiento de prescripciones canónicas	81
,	sobre Cuentas de Fábrica	86
	sobre cumplimiento de deberes parroquiales	98
	al pueblo fiel	119
	a los Encargados de la Cura de Almas	127
Y	sobre el Mes de María	154
	sobre el Sagrado Corazón	187
	dispensando para trabajar en dias festivos	194
Y T	contestando a otra del Exemo. Sr. Nuncio	203
	sobre el día del Papa	217
	sobre la Escuela Neutra	242
	sobre la Unión Apostólica	255
	sobre la Campaña de Africa	265
	sobre la calidad de las velas liturgicas	374
	disponiendo una Colecta por los niños de la	
1	Europa Central y Oriental	408
	Boletin extraordinario, dedicado a una Pastoral del Exce-	· 4.772.0
	lentísimo Sr. Arzobispo de Burgos	33
200	Edicto de oposición a la Prebenda Magistral	149
1	El Ilmo. Prelado refiere su viaje a Roma	162
	Al Emmo. Sr. Ragonesi en su partida de España	175
	Monseñor Tedeschini, Nuncio Apostólico: Datos biográ-	
	ficos	180
	5명이다면 14대 14대 (CONTROL 14M) 14대	
	NUNCIATURA APOSTÓLICA	
	Circular de presentación del Excmo. Sr. Nuncio	202
	Carta que Su Santidad dirige por medio de la Nunciatur	a

Apostólica, dando gracias por la colecta en favor de los niños pobres	r 268
Bendición Apostólica e Indulgencia plenaria por el triunfo	
de las armas españolas en Africa y por los muerto	and the second second
en Campaña	257
Administracción de Cruzada: Aviso	429
Carta sobre la situación de los niños de la Europa Cen	
tral y Oriental	405
trar y Orientar	
PROVISORATO Y VICARIA GENERAL	
Aviso para prestación de consentimiento 148, 249	, 378
SECRETARIA DE CÁMARA	1
Ediata da Ordanas	20
Edicto de Ordenes,	21
Funciones de desagravios	75
Para los Predicadores Cuaresmales Construcción de la I. Parroquial de Quintana Redonda	76
Aviso: Sobre Santos Oleos: Colecta para los Santos Lu	August St.
gares y Bendición Papal	103
Órdenes Sagradas 107, 189	
Exámenes trienales	127
Decreto de suspensión a divinis. Aclaración al mismo, 129	9: 157
Órdenes generales	0, 357
Ejercicios Espirituales	188
Encargo a los Rvdos. Párrocos	. 194
Indulgencia de la Porciúncula	218
Aviso sobre binación y aplicación de segundas misas	250
de Colecturia de Misas	358
Bendición Papal	402
Colecta de la Epifanía	413
Circular sobre Libros parroquiales	413
sobre Conferencias morales	414
Edicto anuciando una beca vacante	414
Tabla de Sermones en la S. I. Catedral para 1922	418
rabia de Sermones en la C. 1. Carcarar para	
Delegación de Capellanias	
	1
Aviso	

Edicto sobre una memoria de Misas en Cabrejas del Pinar 156

Seminario Conciliar

	1
Exámenes	189
Calificaciones obtenidas en el Académico 1920-1921	223
Apertura dei Carso ricademico ioni ioni	269
Becas Vacantes \	348
Administración de Cruzada	
Avisos 21,	189
DOCUMENTOS CIVILES	
Real Cédula de Ruego y Encargo 147,	205
Ministerio de Estado: Relación de la Colecta para los San-	
tos Lugares	207
de Instrucción Pública: R. O. obligando a que se	
coloque en las escuelas la imagen de N. S. J. Cru-	
cificado y el retrato de S. M. el Rey	358
R.O. aclaratoria sobre el estudio de la asignatura de Re- ligión	360
TO TOO	
DOCUMENTOS VARIOS	
P. yR. Seminaro Español para M. E. Admisión de Alum-	200
nos	209
Número Extraordinario del Beletín diocesano con motivo del VII Centenario de Sto. Domingo de Guzmán	285
Carta del Emo. Sr. Cardenal Primado a los Católicos es- pañoles	341
Relación enviada a la Santa Sede sobre la situación de	441
los niños en la Europa Central y Oriental,	411
La Santa Bula	440

Conferencias Morales y Liturgicas

- 438 - CRONICA NACIONAL

Preconización del Emmo. Sr. Almaraz Primado de España Nuevos Cardenales Españoles	97
Confederación N. C. A.: seguro contra pedriscos	130
Asamblea Nacional Eucaristica	199
Congreso Nacional de la V. O. T. de S. Francisco	229
	232
Peregrinación N. Española a Lourdes Paray-le-Monial etc. Tercer Centenario de la Canonización de Sta. Teresa de Jesús 274, 351,	
5000mm (1985) 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	111
	385
Noticias y Anuncios	
Acción de gracias	424
Senador por la Archidiócesis	4
Día de la Prensa Católica en 1920	24
Beneficio vacante en la I. I. Colegial de Soria	10
Folleto reprobable	12
Nombramiento para la Comisión de Disciplina del Semi- nario Conciliar	13
Nuevos Socios de la Hermandad de sufragios del Clero	12
Peregrinación a Roma	13
Colecta de la Propagación de la Fe y de la Epifania y	
Dia de la Prensa 15,	100 to 140 (CC)
Variedades: Dios en la Escuela 27, 76, 108; 166,	
Estudio Químico, sobre las ceras litúrgicas 431,	
Asociacióa de Sacardotes Adoradores	89 92
Ejemplo digno de imitar: Bando contra la blasfemia	131
Cooperativa N. del Cicio	152
Monsenor redescrim, Nuncio de S. S. en madra	333
Nueva Epacta: Anuncio	333
Movimiento de personal	
Nombramientos 107,	387
CRONICA DIOCESANA	
Velada en el Circulo Católico de Obreros del Burgo de Osma	23

Misiones en el Burgo	93
en varios pueblos de la Dióc	
Lista de los pobres elegidos por la s	
torio de Jueves Santo	135
Viaje del Rvdmo. Prelado a Barcelor	
Dia de la Prensa: Junta Diocesana	159
Año Jubilar Josefino: Peregrinación	
Espiatorio de la Sagrada Fam	
Colectas.	32, 362
El Excmo. Sr. Gandásegui en la Agu	
Para los Sindicatos Católicos	422
Visita pastoral	193, 200
Día de la Prensa; Instrucciones	166
Cooperativa Nacional del Clero: Av	iso de la Junta Dioce-
sana	299
Ejercicios Espirituales del Clero	219
Consagración del Rvdmo. P. Mateo	Colón en la Vid 277
Acción de gracias del Ilmo. Prelado	340
Fiesta en Huerta de Rey	352
El Centenario de Sto. Domingo de	Guzmán en Caleruega 363
Año Jubilar Josetino: Aviso	, 402
Colecta en favor de la Europa.Cen	tral 430
Necrología	
Muerto ilustre	130
Necrologia	152, 167, 403, 423
Bibliografía	
Libros, folletos y opúsculos:	136, 167, 26, 264, 387

